

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-313-86 D.E. eleva Expte. F-33-86 FLEITAS JUSTO FERNANDO sol. exim. T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:


ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el -
----- SEÑOR FLEITAS JUSTO FERNANDO, en concepto de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, del inmueble sito en calle J. O'Farrel 874 de esta ciudad de Pergamino y cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción XV - Sección G - Manzana 7 - Parcela 27 - Partida 59326 - Dominio Certificado año 1985- Escribano de Gobierno.-


ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1137/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE